

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 45/2025

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 45/2025, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES								TOTAL	
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS									
	1.- Méritos formativos	2.- Idiomas	3.- Experiencia			4.- Otros				
	1.1-	2.1-	3.1-	3.2-	3.3-	4.1-	4.2-			
45-2025-68476ba98a518	10	0	11,67	5	5	0	0	31,67		
45-2025-6836e55fd5e56	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
45-2025-683d9d3202337	10	2	9	5	20	0	0	46		
45-2025-683b45163e841	10	4	0	1	5	0	0	20		
45-2025-6842cbc8736a8	0	3	5,83	0	0	0	0	8,83		
45-2025-6841cdf3966d5	10	2	0	0	0	0	0	12		
45-2025-683f8f2ee0ecd	10	4	12	3	5	0	0	34		
45-2025-683714db64b9b	10	3	0	5	20	0	0	38		
45-2025-683eba418bfa2	10	3	40	5	20	0	0	78		
45-2025-6849a33387f3b	10	4	0	0	0	0	0	14		
45-2025-683d56288f926	10	4	0	3	0	0	0	17		
45-2025-6849f1bab06a7	10	4	0	5	20	0	0	39		
45-2025-6845784d15f73	10	0	14	2	20	0	0	46		
45-2025-68408181a9d90	0	3	0	5	0	0	0	8		

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES	
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 ptos)	TOTAL
45-2025-683eba418bfa2	8	8

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
45-2025-683eba418bfa2	86 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 17 de junio de 2025

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.